



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 1131

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro.9020: AUTORIZACIONES -Incremento de Tarifas del Servicio de Taxímetros-.

DECRETO Nro. 1671/2018: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 24 de agosto de 2018.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

“2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011

SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2018.-

PROMULGADA POR DTO N° 1671
Del 7 de agosto de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 01 de agosto de 2018, ha sancionado la ORDENANZA N° 9020 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9020

AUTORIZACIONES

Incremento Servicio de Taxímetros

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, de acuerdo a los motivos expuestos precedentemente, los cuales quedan plasmados en el siguiente esquema:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| - Bajada de Bandera | \$ 32,00.- |
| - Cada 130 metros | \$ 3,20.- |
| - Cada minuto de espera | \$ 3,20.- |
| - Viaje Mínimo | Sin incrementos.- |

Taxi para todos:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| - Bajada de Bandera | \$55,00.- |
| - Cada 130 metros | \$ 5,50.- |
| - Cada minuto de espera | \$ 5,50.- |
| - Viaje Mínimo | Sin incrementos.- |

Por bulto o valija que exceda las medidas de 0,60 x 0,40 mts. \$ 15,00.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 7 de agosto de 2018.-

DECRETO NUMERO: 1671

VISTO lo actuado en el presente expediente y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 9020, con fecha 1° de agosto del corriente año, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo incrementar las tarifas del Servicio de Taxímetro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número 9020 sancionada ***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1° de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mf

Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse
Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi